INFORME DE EVALUACION Nº 66/ 2015.-

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 25 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU – PLURIANUAL".-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 11 **/12/2015.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1537/2015 G.A.P.**de fecha **05/11/2015**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, para** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2015 – PACNº 301157,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 25 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU – PLURIANUAL".-** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. **ANTECEDENTES.**

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1537/15 G.A.P. de fecha 05 de noviembre del 2015**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Oferta, Nº 08/2015, (ID Nº 301157)**, para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 25 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU – PLURIANUAL".-**

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.167

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 208.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.30. OF.03.)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.015**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2016)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 2.000.000, con lo que se totalizan por G. 210.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

2. **CONVOCATORIA.**

Conforme a los antecedentes, en fecha 24 de noviembre del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **GLORIA E HIJO Import Export S.A.**
2- **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**
3- **CONSTRUCTORA ALPE**
4- **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**
5- **Juan Vicente Marinez Acuña.**

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:**

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 09 de diciembre del 2015, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESA.	MONTO OFERTADO IVA Incluido
GLORIA E HIJO Import Export S.A.	**206.-205.000.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

4. **METODOLOGIA:**

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 08/15 y sus Anexos.**

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 79.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.498.847

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	GLORIA E HIJO Import Export S.A.
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
3. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	Cumple
4. Fotocopia simple de la Cedula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente – RUC)	Cumple
5. Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta. -	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -	cumple
7. Fotocopia Autenticada de la Constitucion de Sociedad. -	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legal y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **GLORIA E HIJO Import Export S.A.**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Posteriormente se verifico los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

Héctor M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

EMPRESA.	MONTO OFERTADO IVA Incluido
GLORIA E HIJO Import Export S.A.	**206.-205.000.-**

En vista de que la empresa **"GLORIA E HIJO Import Export S.A"** *es la única empresa en competencia que ofrece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado*, y conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3. <u>REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:</u>

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO N° I.-**

DOCUMENTOS	GLORIA E HIJO Import Export S.A.
1. **Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-**	cumple
2. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	cumple
3. Fotocopia autenticada de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC), y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.-	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"GLORIA E HIJO Import Export S.A"**, ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"GLORIA E HIJO Import Export S.A"**, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

4.4. <u>SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:</u>

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.781

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CAPACIDAD LEGAL:

Los directivos de las empresas "*GLORIA E HIJO S.A.* RUC: 80051922-1, *VIMAX S.A.*, Con RUC. 80060078-9, ha proporcionado satisfactoriamente *los documentos legales que acreditan la "Calificación Legal" de las empresas*, así como, **la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, en la que se observa que los directivos de las empresas *GLORIA E HIJO S.A.*, con RUC: 80051922-1, no se halla comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, según se observa en el Formulario y en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015, el Comité de Evaluación, accede al servicio de la página web de SENATICs, a fin de corroborar si los directivos de la empresa "*GLORIA E HIJO S.A.*", se encuentran vinculados con el Estado, es decir si son funcionarios Públicos, *en la que se constata que:***

Se observa que la *Sra. Gloria Elizabet Paredes Achinelli,* directivo de la empresa "*GLORIA E HIJO S.A", se encuentra registrada en el Ministerio de Educación y Cultura como Profesora de Grado, por lo que el Comité de Evaluación ha analizado el caso, conforme al Art. 2º inciso f) de la Ley Nº 1626/2000 de la Función Pública, en la que los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de educación primaria, secundaria y técnica se exceptúan de la misma aun cuando cumplan las función Publica y se concluye, que la misma no se halla comprendida dentro de las prohibiciones establecidas del Art. 40, de la Ley, por tratarse de docente "Profesora de Grado", por ende, no impide que dicha empresa no sea adjudicada.*

Así mismo a modo concordante las Resoluciones de la DNCP Nº 79315 y 909/15, tiene una postura clara al respecto en lo que las personas que cumplan un cargo de docente de cualquier grado no se encuentran registrados por la Ley de la Función Pública, los mismos se encuentran bajo el imperio de la Ley 1725/01, que establece el estatuto del Educador del cual no se desprende ninguna inhabilitación expresa a que los docentes puedan participar como oferentes en los distintos procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03.-

Cabe señalar que los demás miembros de la empresa "GLORIA E HIJO S.A", no registran datos en el sistema SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública. -

Se adjunta a dicho Informe las Constancias de Funcionarios Públicos, de las consultas realizadas en el sistema, para su mayor veracidad.

PROMEDIO AÑOS: 2012, 2013,2014.-

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa seleccionada posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.161

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, por tanto cumple con lo requerido en el PBC, (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa seleccionada presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumple a lo requerido en el PBC (formulario 8,5 y 6, entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La empresa ha presentado los documentos que acreditan la **Capacidad en Materia de Personal, por lo que cumple con lo requerido** conforme al PBC. (Formulario Nº 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La empresa presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, de esa forma se observa que cumple con lo requerido en el PBC, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2º del Decreto 6225/11).-

En esta licitación, el margen preferencial, es del 70% a favor de la producción Nacional, debido a que los materiales a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales residentes del Departamento de Alto Paraná.-

4.5. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, posteriormente se procedió al análisis técnico de la empresa **"GLORIA E HIJO Import Export S.A"** *la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a los documentos presentados por la empresa conforme a la* ***Sección III – Numeral 2 del P.B.C.-***

4.6. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"GLORIA E HIJO Import Export S.A",** cumple *con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial,* en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de**

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTAL.
Abogada - Mat. 19.181

RO... GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Contrataciones Públicas, *y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al precio referencial previsto para el presente llamado*, **en virtud al Reporte del llamado y al Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. ADJUDICAR a la empresa **"GLORIA E HIJO Import Export S.A"**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Concurso de Oferta, Nº 08/2015, (ID Nº 301157)**, para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 25 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU – PLURIANUAL"**, ***el importe total es de G. 206.205.000 (Guaraníes Doscientos seis millones, doscientos cinco mil.) – IVA incluido.-***

5.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al **Rubro 520 del Presupuesto General de la Gobernación** en su caso, para el **Ejercicio 2.015. La validez de la contratación correspondiente al periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2016.-**

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 11 de diciembre de 2015.-

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor M. Duarte C.	**Abog. Estela M. Peralta L.**	**Ing. Ronny González G.**
Asesor Jurídico	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Obras**

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

LCO 08/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM 25 ACARAY EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ - PLURIANUAL

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

GLORIA E HIJO S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	955.502.563	3,81	56.634.629	0,22	57.042.580	0,22	1,42	CUMPLE
Pasivo Corriente	251.021.279		254.261.617		261.763.226			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	251.021.279	0,26	254.261.617	0,39	261.763.226	0,40	0,35	CUMPLE
Activo Total	955.502.563		656.634.629		657.042.580			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	955.502.563	704.481.284	56.634.629	-197.626.988	57.042.580	-204.720.646	100.711.217	CUMPLE
Pasivo Corriente	251.021.279		254.261.617		261.763.226			

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
5590

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **GLORIA ELIZABET PAREDES ACHINELLI**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1923381, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los anismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - CARGO PERMANENTE - PROFESOR DE GRADO
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	- PROFESOR M.J. III - PERMANENTE

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2015, 8:27

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
52sr bvgy cdb2
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
5600
5 6 0 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **NELLY NOELIA ROJAS BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3817962, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los anismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2015, 9:38

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ws2m akzi ddro
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
5595

5 5 9 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **ALICIA CRISTALDO DE RAMIREZ** , Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3820870, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los anismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2015, 9:28

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
csej wden 7ipp
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
5596
5 5 9 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **NORA RAQUEL CARDOZO**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3515130, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2015, 9:29

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qvxb cftk d6hi
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
5598
5 5 9 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **GUSTAVO RENE RUIZ DIAZ ROMERO**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1736625, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los anismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - CARGO PERMANENTE - SIN ACTUALIZAR
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	- NO SE ENCUENTRAN DATOS - NO SE ENCUENTRAN DATOS

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2015, 9:31

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
neqc qx0c nmte
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
5597
5 5 9 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **WALDINA CARDOZO MEZA**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1779753, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2015, 9:30

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
usor fscx ulke
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador